



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
LIMITADA

E/2006/L.37  
27 de julio de 2006

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

Período de sesiones sustantivo de 2006  
Ginebra, 3 a 28 de julio de 2006  
Temas 6 y 13 b) del programa  
Aplicación y seguimiento de las decisiones  
adoptadas en las grandes conferencias y  
cumbres de las Naciones Unidas  
Cuestiones económicas y ambientales: Ciencia  
y tecnología para el desarrollo

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN PRESENTADO POR EL VICEPRESIDENTE  
DEL CONSEJO, SR. DALIUS ČEKUOLIS (LITUANIA), SOBRE LA BASE  
DE CONSULTAS OFICIOSAS**

**Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información  
y examen de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo**

*El Consejo Económico y Social,*

*Expresando su satisfacción por el resultado de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la  
Información<sup>1</sup>,*

*Recordando la Declaración de Principios y el Plan de Acción, aprobados en Ginebra  
en 2003, y el Compromiso de Túnez y la Agenda de Túnez para la sociedad de la información,*

---

<sup>1</sup> Véase A/60/687.

aprobados en Túnez en 2005 por la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y respaldados por la Asamblea General<sup>2</sup>,

*Recordando asimismo* el Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005<sup>3</sup>,

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre las modalidades de coordinación interinstitucional de la aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, incluidas recomendaciones sobre el proceso de seguimiento<sup>4</sup>, en que se examinan las medidas adoptadas desde que se reunió la Cumbre y se destaca la necesidad de que se apliquen plenamente sus decisiones,

*Tomando nota también* del proceso de reforma de las Naciones Unidas en curso,

*Recordando* la resolución 60/252 de la Asamblea General, de 27 de marzo de 2006, en la que la Asamblea pidió al Consejo que supervisara la aplicación en todo el sistema de las decisiones adoptadas por la Cumbre en Ginebra y Túnez y, para ello, solicitó al Consejo que, en su período sustantivo de sesiones de 2006, examinara el mandato, el programa y la composición de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, e incluso considerara el fortalecimiento de la Comisión, teniendo en cuenta el enfoque de participación de múltiples interesados,

*Teniendo presente* su decisión 1992/218, de 30 de abril de 1992, y la resolución 1992/62, de 31 de julio de 1992, por las que el Consejo creó la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y estableció su mandato, así como su decisión 2005/308, de 27 de julio de 2005, sobre los métodos de trabajo de la Comisión,

*Reconociendo* la necesidad de fortalecer la Comisión para permitirle realizar las actividades determinadas por la Cumbre, teniendo en cuenta el enfoque de participación de múltiples interesados,

---

<sup>2</sup> Resoluciones de la Asamblea General 59/220 y 60/252.

<sup>3</sup> Resolución 60/1 de la Asamblea General.

<sup>4</sup> E/2006/85.

*Recordando* la resolución 57/270 B de la Asamblea General, de 23 de junio de 2003, sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

*Reconociendo* que la aplicación y el seguimiento de las decisiones de la CMSI deberían ser parte integrante del seguimiento integrado de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas y contribuir al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, entre ellos los objetivos de desarrollo del Milenio, y que ello no debería exigir la creación de nuevos órganos de ejecución<sup>5</sup>,

*Reconociendo* la urgente necesidad de cerrar la brecha digital y ayudar a los países en desarrollo, incluidos los países con necesidades especiales que se mencionan en los documentos sobre las decisiones de la Cumbre, a beneficiarse plenamente de las posibilidades que brindan las tecnologías de la información y las comunicaciones<sup>6</sup>,

*Subrayando* la importancia de la contribución de la Cumbre al establecimiento de una sociedad de la información centrada en las personas, integradora y orientada al desarrollo a fin de que todos tengan más oportunidades de acceso a las tecnologías y ayudar así a eliminar la brecha digital<sup>7</sup>,

*Celebrando* la participación de múltiples partes interesadas en la Cumbre y en su seguimiento como medio constructivo para hacer frente a los retos presentes y futuros en la construcción de la sociedad de la información,

*Reafirmando* la necesidad de garantizar relaciones de asociación y cooperación eficaces entre los gobiernos y los agentes pertinentes de la sociedad civil, como las organizaciones no gubernamentales, las comunidades académica y científica y el sector privado, en la aplicación y el seguimiento de las decisiones de la Cumbre,

---

<sup>5</sup> Véase el cuarto párrafo del preámbulo de la resolución 60/252 de la Asamblea General.

<sup>6</sup> *Ibíd.*, quinto párrafo del preámbulo.

<sup>7</sup> *Ibíd.*, séptimo párrafo del preámbulo.

*Tomando nota* de las medidas adoptadas por el Secretario General para convocar el Foro para la Gobernanza de Internet,

*Tomando nota también* de la petición formulada al Secretario General de iniciar un proceso destinado a intensificar la cooperación, mencionada en los párrafos 69 a 71 de la Agenda de Túnez<sup>8</sup>,

*Tomando nota además* del establecimiento, en la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, del Grupo de las Naciones Unidas sobre la sociedad de la información, compuesto por los organismos y organizaciones competentes de las Naciones Unidas, con el mandato de facilitar la aplicación de las decisiones de la Cumbre, y señalando la importancia de que el Consejo sea mantenido informado de la marcha de sus trabajos como parte de la presentación de informes anuales al Consejo sobre la labor de los órganos interinstitucionales,

*Manifestando su reconocimiento* por el papel desempeñado por la UNCTAD en la prestación de apoyo de secretaría a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo,

### **Seguimiento de la CMSI**

1. *Acoge con beneplácito* la fuerte orientación hacia el desarrollo de los resultados de las fases de la Cumbre celebradas tanto en Ginebra como en Túnez, e insta a su cabal aplicación;

2. *Decide* desempeñar sus responsabilidades de supervisión del seguimiento a nivel de todo el sistema de los resultados de la Cumbre, en el contexto de su examen anual de la aplicación integrada y coordinada y el seguimiento de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, en su serie de sesiones de coordinación, adoptando un enfoque temático y un programa multianual, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 57/270 B de la Asamblea General, tomando como base las tareas de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y aprovechando otros insumos pertinentes;

---

<sup>8</sup> A/60/687, cap. I, sec. B.

3. *Toma nota* de la importante función de las comisiones regionales de las Naciones Unidas y alienta a dichas comisiones a emprender actividades concretas de acuerdo con los resultados de la Cumbre;

### **Función de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo**

#### **Mandato**

4. *Decide* que, de conformidad con las resoluciones 57/270 B y 60/252 de la Asamblea General, la Comisión asistirá efectivamente al Consejo Económico y Social como centro de coordinación en el seguimiento a nivel de todo el sistema, en especial en relación con el examen y evaluación de los avances conseguidos en la aplicación de los resultados de la Cumbre, manteniendo al mismo tiempo su mandato original sobre ciencia y tecnología para el desarrollo y tomando en consideración también las disposiciones del párrafo 60 del Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005<sup>3</sup>;

5. *Acuerda* que el seguimiento a nivel de todo el sistema tendrá una fuerte orientación hacia el desarrollo;

6. *Decide* que, en el ejercicio de sus responsabilidades, según figuran definidas en el párrafo 4 *supra*, la Comisión examinará y evaluará los avances conseguidos en la aplicación de los resultados de la Cumbre y asesorará al Consejo al respecto, inclusive mediante la elaboración de recomendaciones al Consejo dirigidas a mejorar la aplicación de los resultados de la Cumbre, y que, con este fin, la Comisión:

a) Examinará y evaluará los avances conseguidos en los planos internacional y regional en lo relativo a la aplicación de las líneas de acción, recomendaciones y compromisos que figuran en los documentos finales de la Cumbre;

b) Compartirá prácticas óptimas y efectivas y lecciones aprendidas, e identificará los obstáculos y dificultades encontrados y las medidas e iniciativas con las que superarlos, así como medidas importantes para mejorar la aplicación de los resultados de la Cumbre;

c) Promoverá el diálogo y fomentará los acuerdos de asociación, en coordinación con otros fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas pertinentes, para

contribuir al logro de los objetivos de la Cumbre y a la aplicación de sus decisiones, a la utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo y a la consecución de los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, con la participación de gobiernos, el sector privado, la sociedad civil, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, de conformidad con sus respectivas funciones y responsabilidades;

### **Composición**

7. *Decide también* que se reforzará la Comisión en su capacidad sustantiva y se mejorará mediante la participación efectiva y significativa de los Estados Miembros en sus tareas, y que se ampliará mediante la incorporación de diez nuevos miembros, que serán elegidos entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas o los Estados miembros de organismos especializados teniendo en cuenta el principio de distribución geográfica equilibrada y equitativa y de conformidad con los procedimientos y plazos que establecerá el Consejo;

### **Métodos de trabajo**

8. *Decide además* que la Comisión, con carácter de prueba, se reunirá anualmente durante un período de cinco días laborables en Ginebra, y que, transcurridos dos años, revisará este acuerdo y formulará al respecto una recomendación al Consejo;

9. *Decide* que, en consonancia con la decisión 2005/308 del Consejo Económico y Social y en el ejercicio de sus responsabilidades definidas en el párrafo 4 *supra*, la Comisión proseguirá su labor sobre la base de ciclos de acción bienales;

10. *Decide también*, teniendo en cuenta los mandatos de la Comisión enunciados en el párrafo 4 *supra*, que en su próximo período de sesiones la Comisión desarrollará su programa y un programa de trabajo plurianual;

11. *Recomienda* a la Comisión que tome medidas para que los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil, las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales participen de manera efectiva en su labor y contribuyan, dentro de sus esferas de competencia, a sus deliberaciones;

12. *Decide también* que los futuros períodos de sesiones de la Comisión adoptarán cada vez más la forma de un diálogo interactivo;

13. *Decide asimismo* que, además de sus prácticas de trabajo tradicionales, la Comisión continuará explorando usos que favorezcan el desarrollo de los medios electrónicos y sean innovadores, aprovechando las bases de datos existentes en línea sobre mejores prácticas, proyectos e iniciativas de asociación, así como otras plataformas electrónicas de colaboración, que permitan a todos los interesados contribuir a las actividades de seguimiento, compartir información, aprender de las experiencias de los demás y estudiar posibilidades de asociación;

#### **Enfoque basado en la intervención de diversas partes interesadas**

14. *Decide además* que, sin dejar de utilizar de manera efectiva el enfoque basado en la intervención de diversas partes interesadas, se mantenga el carácter intergubernamental de la Comisión;

15. *Decide* que:

a) De conformidad con la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996, las organizaciones no gubernamentales y las entidades de la sociedad civil a quienes el Consejo no ha reconocido como entidades con carácter consultivo, pero que fueron acreditadas para asistir a la CMSI, podrán participar, previa oportuna aprobación del Consejo, con carácter excepcional y sin perjuicio de las normas establecidas de las Naciones Unidas, en los próximos dos períodos de sesiones de la Comisión; esta disposición se basa en la inteligencia de que entretanto dichas organizaciones y entidades solicitarán al Consejo que las reconozca como entidades con carácter consultivo de conformidad con las normas y procedimientos vigentes, y de que, de acuerdo con la resolución 1996/31 del Consejo, se invitará al Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales a que examine esas solicitudes, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas, y que lo haga a la brevedad posible;

b) Con carácter excepcional, sin perjuicio de lo dispuesto en el reglamento vigente, las entidades del sector empresarial, en particular las acreditadas ante la Cumbre, podrán participar,

previa oportuna aprobación del Consejo, en la labor de la Comisión, de conformidad con el reglamento del Consejo;

16. *Decide también* que la Comisión no escatimará ningún esfuerzo para fomentar y garantizar, en colaboración con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y demás partes interesadas, una participación significativa y efectiva, entre otras cosas prestando asistencia con carácter voluntario, de todas las partes interesadas de los países en desarrollo, en particular las organizaciones no gubernamentales, las pequeñas y medianas empresas, las asociaciones industriales y los agentes del desarrollo;

#### **Apoyo de secretaría**

17. *Pide* al Secretario General que vele por que la UNCTAD proporcione a la Comisión un apoyo de secretaría eficaz y adecuado que le permita cumplir su mandato tal como está establecido en el párrafo 4 *supra* y al respecto vele al mismo tiempo por que se mantenga una estrecha colaboración con otras organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas;

#### **Presentación de informes**

18. *Pide asimismo* al Secretario General que informe a la Comisión sobre la aplicación de las decisiones de la Cumbre en el marco de sus informes anuales a la Comisión;

19. *Pide* a la Comisión que presente al Consejo, en el marco de su informe anual, información sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de las decisiones de la Cumbre en los planos regional e internacional;

20. *Decide* mantener informada a la Asamblea General, por medio de su informe anual sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de las decisiones de la Cumbre Mundial, teniendo en cuenta la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.

-----